

Decreto N° 465, que designa al Lic. José Alberto Nicolás Polanco Canela, Representante del Ministerio de Finanzas en el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

(G. O. N° 8963, del 29 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 465

VISTOS los artículos 26 y 28 de la Ley N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Lic. José Alberto Nicolás Polanco Canela queda designado Representante titular del Ministerio de Finanzas en el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, en lugar del Lic. Luis E. Pérez Saladín, y el Dr. Caonabo Jiménez Paulino queda designado Suplente. Dichos señores ejercerán sus funciones hasta el vencimiento del periodo para el cual fueron designados los miembros salientes.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 1810, de fecha 2 de diciembre de 1964.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY